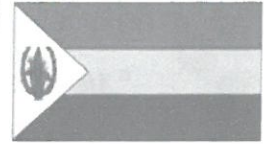




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024-CM/MDJ

Jesús, 24 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 20 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 012 A-2024- MDJ/A, de fecha 19 de junio del 2024, de la Oficina de Alcaldía; informa que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT – TACNA ha adjudicado bienes a nombre de la Municipalidad Distrital de Jesús con Resolución de Oficina N° 000074-2024-SUNAT/3G0300, de fecha 02 de junio del 2024; misma que en la parte resolutive consta de NUEVE artículos, la cual es parte integrante como anexo del documento remitido a Concejo Municipal. Por lo que, solicito a Ustedes aceptar la Adjudicación de los bienes brindados a la Municipalidad Distrital de Jesús con Resolución de Oficina N° 000074-2024-SUNAT/3G0300, de fecha 02 de junio del 2024.

Que, inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que: “Son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

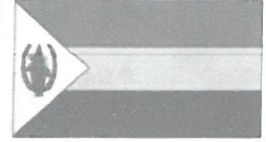
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



SE ACORDÓ:

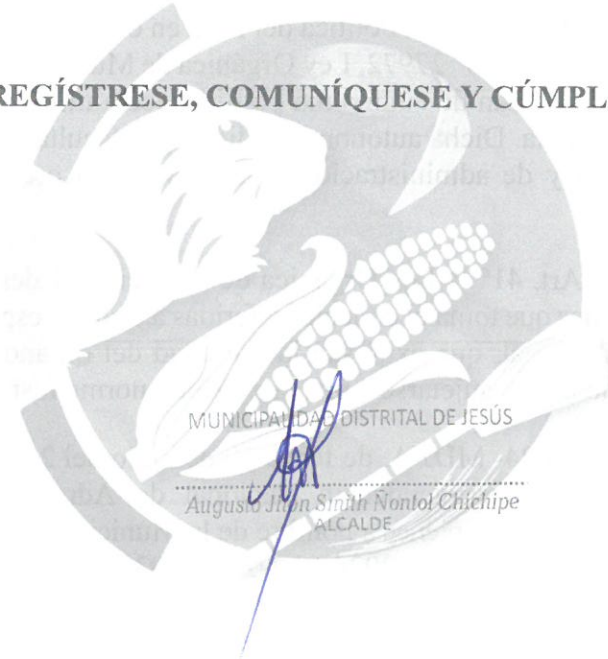
ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la Adjudicación de los bienes brindados a la Municipalidad Distrital de Jesús con Resolución de Oficina N° 000074-2024-SUNAT/3G0300, de fecha 02 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augustina Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

